



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VISTO:

El TEA A-01-00025250-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A. (CACRMP), que tiene como objeto la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. (v. Memo 11887/24).

Que dicha Oficina elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adj. N° 188901/24) y, luego de solicitar un precio de referencia a OTIS ARGENTINA S.A., estableció como Presupuesto Oficial para la contratación en cuestión la suma de pesos ocho millones ciento cuarenta y seis mil (\$ 8.146.000,-).

Que, asimismo, la señalada OFSAM informó que los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada desarrollada en forma exclusiva por su fabricante, por lo cual el servicio puede ser prestado exclusivamente por quien disponga de los medios tecnológicos idóneos, siendo en este caso la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696072-4) quién posee la tecnología requerida para ello, habiendo juntado dicha Oficina antecedentes para fundamentar dicha afirmación (v. Memo 8923 y Adjunto 131145/24).

Que, en consecuencia, la OFSAM encuadró la contratación propuesta en el procedimiento previsto en el inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por

la Ley N° 6.588) y su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Memo 11887/24 Proveído 7881/24).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Oficina de Presupuesto y Registración, dependiente de la Dirección General de Administración y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente al Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 188983/24); a su vez, la Dirección General de Administración dejó constancia de que se ha tomado nota respecto de la previsión del gasto a ser afectado en el Ejercicio Presupuestario 2025, en idéntica partida, subprograma, y actividades (v. Memo 11892/24).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público intervino en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen DGGLyT N° 63/24. Allí sostuvo que *“(...) la competencia para disponer la medida propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial”* y concluyó que *“(...) no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar la Contratación Directa CACRMP N° 4/2024 cuyo objeto es la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ciento cuarenta y seis mil (\$ 8.146.000.-).

Que, en otro orden de ideas, toda vez que la mencionada contratación tiene como destino al Ministerio Público en su conjunto, a los fines de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites de aquélla, resulta propicio delegar en el Señor Director General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la contratación propiciada, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida –imputándolo a la partida pertinente del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5-, cursar las invitaciones correspondientes, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de las ofertas y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado y la de rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de esta Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de entender eventualmente en la causa, si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588); la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa CACRMP N° 4/2024, correspondiente a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ciento cuarenta y seis mil (\$ 8.146.000.-).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 192601/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Invítese a cotizar a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Artículo 4º: Delégase en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la contratación propiciada, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida – imputándolo a la partida pertinente del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5-, cursar las invitaciones correspondientes, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de las ofertas y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado y la de rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de esta Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de entender eventualmente en la causa, si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese por correo electrónico oficial, a través de la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

